

RESISTENCIA, 20 de Diciembre de 2021.

Nº 162

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 43º de la Ley 834-Q, dispone que el Tribunal Electoral entrará en receso durante los períodos establecidos como "feria judicial" en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que la Ley Orgánica de los Tribunales Nro. 1-B (Antes Ley 3), determina que a partir del 24 de diciembre, y durante todo el mes de enero, se suspenderá el funcionamiento de los Tribunales y los plazos procesales.

Que el Artículo 44º de la Ley 834-Q faculta al Tribunal Electoral para suspender; postergar o disminuir los tiempos de recesos determinados en la normativa de aplicación cuando razones de real urgencia o la adecuada realización de las elecciones o el debido cumplimiento de sus tareas y cometidos, lo hicieren necesario.

Que este Organismo se encuentra abocado a las tareas correspondientes al proceso electoral extraordinario del municipio de Fuerte Esperanza, debido al reciente fallecimiento del Intendente, el Sr. Walter Correa.

Que asimismo en mérito de lo determinado por el Art. 44º de la Ley Nº 834- Q, en pos de la adecuada realización de las elecciones y el debido cumplimiento de las tareas y cometidos de este Organismo, y siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por esta Institución. Actas Nº 548/99 Pto. III; Pto. IX y 07/19, entre otras, corresponde fijar el correspondiente receso.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**I.- ESTABLECER** que la Feria de Diciembre 2021 / Enero 2022, estará comprendida desde el 24 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022, inclusive.

**II.- FIJAR** para la Feria Diciembre 2021 / Enero 2022, que el horario de prestación de funciones será de 8 a 12 horas, con atención al público presencial.

**III.-ESTABLECER** que a partir del 11 al 26 de enero del 2022, inclusive, ejercerá las funciones de presidencia titular la Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, fijando el orden de subrogancia, en caso de ser necesario, el Dr.

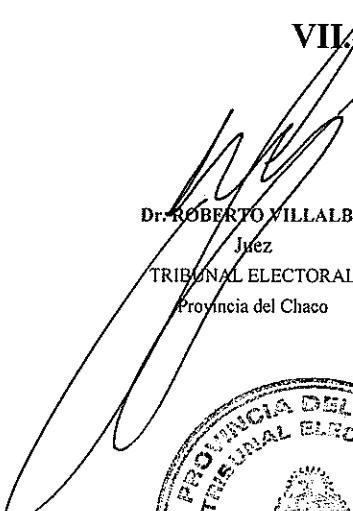
Roberto Villalba hasta el 15 de Enero y el Dr. Andrés Salgado a partir del 16 de Enero.

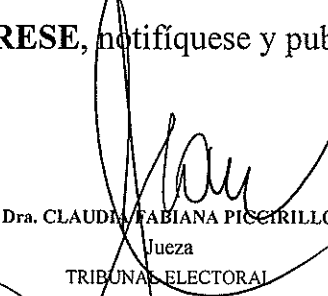
**IV.-DISPONER** que por Secretaria, se convoque a prestar servicios al personal necesario a fin de cumplir las funciones del Organismo.

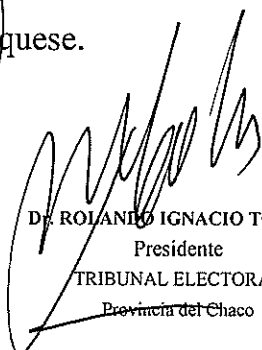
**V.- HACER SABER** a aquellos agentes que presten servicios durante la Feria Diciembre 2021 – Enero 2022 tendrán derecho al goce de licencia compensatoria por la cantidad de días trabajados.

**VI.- RECORDAR** la plena vigencia y aplicación de la Guía de Buenas Prácticas en Bioseguridad – Coronavirus- Aprobada por Resolución N°35 de este Organismo.

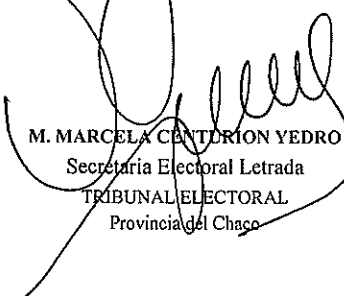
**VII. REGÍSTRESE,** notifíquese y publíquese.

  
Dr. ROBERTO VILLALBA  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO  
Presidente  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco